



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 035 - 2017- GORE-ICA/GGR

Ica, 23 JUN. 2017

Visto, la Nota Nº 149-2017-GORE-ICA-GRDE/DIRCETUR-DR de fecha 10 de mayo de año en curso mediante la cual el Director Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, Ing. Edgar Alan Watkin Sejuro informa al Gobernador Regional de Ica que ha sido invitado a la XXIV Conferencia de la Asociación Europea Economistas del Vino y Derivados en calidad de Ponente del Tema "La Región del Pisco: El Pisco y el Turismo" a llevarse a cabo en la ciudad de Bolonia, República Italiana; por lo que solicita la autorización para participar en el evento por los días 05 al 09 de junio del 2017; señalando que la persona que se quedará encargada durante su ausencia será la Abog. Martha Morán Galindo, servidora nombrada de dicha Dirección Regional y Memorando Nº 414-2017-GORE-ICA-GRDE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2015-GORE-ICA, considerando los lineamientos aprobados por el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional Nº 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, mediante el primer documento del visto el Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía solicita autorización por los días 05 al 09 de junio del 2017 para participar como Ponente en el Tema "La Región del Pisco: El Pisco y el Turismo" a llevarse a cabo en la ciudad de Bolonia, República Italiana, solicitud que cuenta con la opinión favorable del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, debiendo formalizarse la encargatura de la Abog. Martha Morán Galindo mediante el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 20 de enero de 2017 la Gobernación Regional delega facultades y atribuciones en materia de gestión de los



Gobierno Regional



recursos humanos al Gerente General Regional para lo cual establece en los numerales 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4 del artículo Segundo lo siguiente: "2.1.2 Suscribir las Resoluciones de Encargatura hasta por veintinueve (29) días calendarios de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ica"; "2.1.3 Designar a los subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8º de dicha resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura"; "2.1.4 Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8º de la citada resolución; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, con efectividad del 05 al 09 de junio del 2017 las funciones inherentes al cargo de Director (a) Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica a la Abog. Martha Morán Galindo, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la persona encargada, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4º Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS RAMÓN NODA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL